

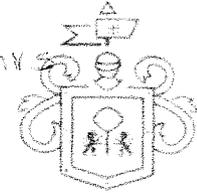
20 FEB 2023

14:33 hrs

RECIBIDO

Secretaría General

Sin anexos



Gobierno de
Guadalajara

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE**

La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 32, 87 fracción I, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la modificación del Decreto D 24/23/22**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. En Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 veinticuatro de octubre del 2022 dos mil veintidós, se aprobó el Decreto D 24/23/22 en los siguientes términos:

"DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de octubre de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 24/23/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y

Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/472/2022 de la Dirección de Patrimonio, para el comodato de un bien mueble propiedad municipal a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Instituto Municipal de las Mujeres, un sistema de cámaras de video vigilancia y mecanismo DVR con el número patrimonial 274882 que se describe a continuación:

Switch Cisco SG200-26P	Serie DN1211507PW
Monitor AOC	Serie KPXH31A002206
KVM Switch IOGEAR	Serie R9H8-052B0-0017
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201794WCVU
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201694WCVU
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201834WCVU
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201835WCVU
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17083330
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17070033
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17070034
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17083232
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000276
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000285
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000292
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000289
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
47 Cámara de domo	HIKVISION Modelo: DS-2CE56D7T-AVPIT3Z
9 Cámara tipo bala	Sin número visible
4 Micrófonos	Sin número visible

Se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los términos de los artículos 36

fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana Carmen Julia Prudencio González, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres.

Cuarto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de enero de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO”

2. Mediante oficio número 684/2023 de fecha 14 catorce de febrero del 2023 dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, se da seguimiento al decreto mencionado en el párrafo que antecede, en los siguientes términos:

“...le envió un cordial saludo y a la vez, en seguimiento del decreto municipal D 24/23/22 relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/472/2022 de la Dirección de Patrimonio, para el comodato de un bien mueble propiedad municipal, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara; le remito copia simple del oficio INMUJERESGDL/177/2023, suscrito por la licenciada Carmen Julia Prudencio González, Directora General de InmujeresGdl, en el que informa que identificó un faltante de bienes muebles, razón por la que solicita modificación al decreto municipal para estar en posibilidad de firmar el contrato. Lo anterior, para los efectos legales conducentes...”

3. El mencionado oficio INMUJERESGDL/177/2023, suscrito por la licenciada Carmen Julia Prudencio González, Directora General de InmujeresGdl, enviado al licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General, se redactó en los siguientes términos:

*“Con base al oficio No. **5191/2022**, que remite la Secretaría General a su cargo, en el que entre otros decretos, se hace del conocimiento la aprobación del decreto **D 24/23/22** publicado en la Gaceta Municipal el pasado día 1° de noviembre del 2022, mismo que aprobó la entrega de varios bienes muebles en comodato a favor del Instituto Municipal de las mujeres de Guadalajara.*

*Le comunico que una vez realizada la verificación de manera física de dichos bienes, se identificó un faltante de **20 cámaras tipo domo, 9 cámaras tipo bala y 4 micrófonos**; por lo que se solicitó mediante oficio No. **INMUJERESGDL/025/2023** a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, comunicara a éste Instituto sobre la ubicación de los mismos, a lo que nos responde a través del oficio **CJ/DJCM/665/2023** con fecha 23 de enero del año en curso, que dichos bienes se encuentran bajo el resguardo y en pleno uso del área de seguridad y Vigilancia en la Unidad de Prevención Social de la Violencia.*

Derivado de lo antes señalado, se solicita su valioso apoyo para que se revise y analice la viabilidad de modificar el Decreto y en su momento, enmendar el listado de bienes muebles descrito en el mismo y así estar en posibilidades de proceder a la firma del contrato de comodato ordenado...”

4. Tomando en consideración que el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en

materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

5. Los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deben adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.

6. Cumpliendo lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, sociales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versarán en los instrumentos jurídicos que habrán de modificarse para el cumplimiento de la propuesta contenida en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, 94, 103, 106 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia; asimismo, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al punto Primero del Decreto D 24/23/22, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Instituto Municipal de las Mujeres, de un sistema de cámaras de video vigilancia y mecanismo DVR con el número patrimonial 274882 que se describe a continuación:

Switch Cisco SG200-26P	Serie DN1211507PW
Monitor AOC	Serie KPXH31A002206
KVM Switch IOGEAR	Serie R9H8-052B0-0017
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201794WCVU
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201694WCVU
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201834WCVU
DVR HIKVISION	Serie 1620170803CCWR809201835WCVU
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17083330
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17070033
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17070034
Transmisor Epcom Titanium	Serie SKG17083232
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000276
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000285
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000292
UPS Cyber Power 1500 VA AVR	Serie CTVGX2000289
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
Epcom Titanium Kit-TT-PV-Turbo	Sin número visible
27 Cámara de domo	HIKVISION Modelo: DS-2CE56D7T-AVPIT3Z

Dicho bien mueble se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Ejecútese el presente Decreto dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto a la Titular del Organismo público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

QUINTO. Notifíquese el presente Decreto al Director de Patrimonio para los fines establecidos en el artículo 216 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación**



**MAESTRA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897

1897